

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2003, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 4 de octubre de 2002 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública los Incentivos al Fomento de Empleo en Centros Especiales de Empleo, con Incentivos del 50% del SMI vigente para el mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo que se relaciona.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.00.18.18.78102. 32B.2
31.13.00.18.18.78102. 32B.7.2004
Código de Proyecto 2000/180405

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: GR/CE3/000015/2003.
Entidad beneficiaria: CEE Cefprodi (CIF B18508069).
Subvención concedida: 9.475,20 euros.

Granada, 4 de diciembre de 2003.- El Director, Angel J. Gallego Morales.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se adscriben al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica los medios materiales, económicos y personales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

La importancia que los sectores agrario, pesquero y alimentario tienen para la sociedad y la economía andaluza y la necesidad de su modernización para preservar y ampliar su proyección social y económica, hacen necesario y esencial dotarse de aquellos medios que garanticen a la Junta de Andalucía su capacidad de respuesta ante los cambios, presentes y futuros y, especialmente, de recursos humanos competentes y formados en los sectores agrario, pesquero y alimentario, así como de la disponibilidad de un sistema eficiente de investigación y de transferencia de tecnología. Por ello, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se crea mediante la Ley del Parlamento de Andalucía 1/2003, de 10 de abril, como instrumento esencial para la modernización de los sectores aludidos.

Habiendo entrado en vigor la referida Ley, se hace preciso proceder a la adscripción al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de los medios materiales, personales y económicos necesarios para el desarrollo de sus fines y objetivos, dando así cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2003, de 10 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo previsto en la Disposición Final Primera del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 2003, acuerda:

Primero. Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto, con arreglo a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2003, de 10 de abril, por la que se crea el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, realizar la adscripción al mismo de los medios materiales, económicos y personales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

De acuerdo con lo previsto en la referida disposición adicional, se integran en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica la actual Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, así como los Centros que le han sido adscritos por el Decreto 53/2002, de 19 de febrero, por el que se modifica el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería y que figuran en el Anexo de este Acuerdo.

Segundo. Adscripción de medios materiales.

Quedan adscritos al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica cuantos medios materiales estén en la actualidad adscritos a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y aquellos bienes muebles e inmuebles adscritos a los Centros periféricos dependientes de la misma a que se refiere el punto anterior.

Tercero. Adscripción de medios personales.

Queda adscrito al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica el personal, tanto laboral como funcionario, que en la actualidad presta sus servicios en la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y en los Centros periféricos de ella dependientes a que se refiere el punto Primero de este Acuerdo.

Cuarto. Régimen transitorio.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria única de la Ley 1/2003, de 10 de abril, hasta tanto se proceda a la reestructuración de órganos administrativos, así como a la aprobación de la correspondiente relación de puestos de trabajo, las funciones que le son asignadas por esta Ley al Instituto continuarán siendo ejercidas por los órganos administrativos que actualmente las tienen atribuidas.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

CENTROS DE INVESTIGACION ADSCRITOS AL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACION AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCION ECOLOGICA

1. Centro de Investigación y Formación Agraria y Pesquera "LA MOJONERA-LA CAÑADA"
LA MOJONERA LA CAÑADA
Autovía del Mediterráneo, salida 420 C/ De la mar, s/n
Paraje de San Nicolás 04120 La Cañada
04745 LA MOJONERA ALMERIA
2. Centro de Investigación y Formación Agraria "ALAMEDA DEL OBISPO"
Finca Alameda del Obispo s/n
14080 CÓRDOBA

